

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

ANUNCIO por el que se somete a información pública el expediente de concesión administrativa de distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de Albelda (Huesca).

A los efectos previstos en el artículo 7º de la Ley 10/1987, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE de 17-6-87), se somete a información pública el expediente de concesión administrativa de distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de la localidad de Albelda, solicitado por la empresa Repsol Butano, S. A.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas. Asimismo, podrán presentar proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2913/1973, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (BOE de 21-11-73).

El examen del expediente citado, así como la presentación de alegaciones, se hará en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 4, durante el plazo de 30 días.

Huesca, 5 de agosto de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, P. D., el Secretario Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

NOTIFICACION del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Juan Carlos Checa Maqueda, sobre la resolución recaída en recurso ordinario, por no encontrarse en el domicilio señalado para recibir notificaciones.

Visto el recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos Checa Maqueda, contra la Resolución de la Jefatura del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Huesca, de fecha 29 de marzo de 1994, por la que se promovía el Acogimiento Familiar de la menor Arrate Checa Matute, como medida de protección más adecuada.

Antecedentes.

Resultando: Que una vez conocida por el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Huesca la situación en la que se encontraba la menor se procedió a realizar un estudio preliminar de la misma. Del estudio previo se puso de manifiesto de la necesidad de una intervención inmediata, por lo que el 12 de enero de 1994 se acordó apreciar la situación de desamparo quedando bajo la tutela del Departamento de Bienestar Social y Trabajo.

Resultando: Que de los informes y estudios realizados, y ante la falta de condiciones materiales y afectivas de la familia biológica necesarias para garantizar un desarrollo integral de la menor, el 29 de marzo de 1994 se adoptó mediante resolución del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Huesca, promover el Acogimiento Familiar de la menor al considerarse como la única medida de protección eficaz.

Resultando: Con fecha 16 de mayo de 1994: Don Juan Carlos Checa Maqueda, presentó Recurso Ordinario contra la

anterior Resolución del que se deduce su oposición a la medida adoptada por el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Huesca con la menor Arrate Checa Matute.

Vistas, la Ley 21/87, de las Cortes Generales de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción; la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores; el Decreto 119/88, de 21 de junio, por el que se regulan las normas de actuación en materia de protección y tutela de menores; la Orden de 30 de septiembre de 1988, dictada para su aplicación de la Diputación General de Aragón; y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general aplicación, se resuelve el presente Recurso con base en los siguientes:

Fundamentos:

Primero.—La Resolución del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Huesca por la que se acordó promover el Acogimiento Familiar de la menor Arrate Checa Matute, fue notificada en fecha 7 de abril de 1994, según consta en el aviso de recibo remitido al recurrente, y que obra en el expediente de la menor. Don Juan Carlos Checa Maqueda, presentó el correspondiente recurso ordinario contra la anterior resolución de fecha 16 de mayo de 1994.

Segundo.—Según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes.

Tercero.—En aplicación de lo dispuesto en el fundamento anterior el recurso ordinario debe rechazarse por extemporáneo ya que ha transcurrido más de un mes desde que se le notificó la resolución recurrida.

Cuarto.—Que la competencia para la resolución del presente recurso ordinario viene asignada al Consejero de Bienestar Social y Trabajo, en virtud de lo establecido en el artículo 27 y) de la Ley 34/84, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resuelvo, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las atribuciones que tengo conferidas desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos Checa Maqueda, y en consecuencia confirmar la resolución impugnada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, previa comunicación a este órgano administrativo exigida en el artículo 103 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 21 de julio de 1994.—El Consejero de Bienestar Social y Trabajo, Antonio Calvo Lasierra.

NOTIFICACION del Consejo Aragonés de la Adopción, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Antonio Ramírez Nofuentes, por la que se procede a comunicarle el acuerdo adoptado por este Organismo colegiado en su reunión celebrada con fecha 14 de septiembre de 1994 en relación con el expediente instruido en interés del menor Oscar Ramírez Ballesteros, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

El Consejo Aragonés de la Adopción, constituido de con-